



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

DEPARTAMENTO DE SALUD

IDDOC Nº 330299 /

RIO BUENO, 22 de enero del 2019.-

EXENTO Nº 417 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016, artículo 127, Inciso 1°, de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.-

2.- Letra j) artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Nombrar Integrantes del Comité de Bienestar del CESFAM.

D E C R E T O

1.- **NOMBRESE**, como Integrantes del Comité de Bienestar del Centro de salud Municipal de Río Bueno a los siguientes funcionarios, a contar del mes de Enero del 2019.

Representantes de los Trabajadores:

Titulares	Suplentes
Willy Zumelzu Martínez	Liliana Oyarzo Santana
Kurt Garrido Monsalves	Jorge Abdon Abdon
Sandra Gallardo Ulloa	María Isabel Perez Perez

Representantes de la Empresa:

Titulares	Suplentes
Maria Valdivieso Gutierrez	Leyla Ananias Ogaz
Beatriz Bobadilla Molina	Paulina Garrido Barrera
Celia Vega Sepulveda	Rafael Martínez Neira

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

